





ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES POR EXPOSICIÓN DE RIESGO BIOLÓGICO

La exposición a riesgos biológicos en el ámbito laboral representa una amenaza significativa para la salud de los trabajadores, especialmente en sectores donde el contacto con agentes infecciosos es constante. Este tipo de exposición puede dar lugar a accidentes o enfermedades laborales que afectan directamente el bienestar físico y mental del trabajador. Colombia ha desarrollado un marco normativo específico para abordar estos riesgos, destacándose el Decreto 1477 de 2014, que establece la Tabla de Enfermedades Laborales, y el Decreto 676 de 2020, que incorpora el COVID-19 como enfermedad profesional en el sector salud.

Tabla 1. Agentes Etiológicos (Biológicos)

Agentes Etiológicos (Biológicos)	Ocupaciones/ Industrias	Enfermedades
Microorganismos y parásitos infecciosos vivos y sus productos tóxicos.	Actividades agrícolas, pecuarias, silvicultura, caza, veterinaria, curtiembres Construcción, excavaciones, alcantarillados, minería.	 Tuberculosis Carbunco Brucelosis Leptospirosis Tétano Psitacosis, ornitosis, enfermedad de los cuidadores y tratadores de aves Dengue Fiebre amarilla Hepatitis virales Enfermedad ocasionada por 'el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) Dermatofifosis y otras micosis superficiales Paracoccidioidomicosis Malaria Leishmaniasis cutánea o Leishmaniasis cutáneo-mucosa Neumonitis por hipersensibilidad a polvo orgánico: Pulmón del granjero; Bagazosis; Pulmón de los criadores de pájaros; Suberosis; Pulmón de los que trabajan con hongos; Enfermedad pulmonar debida a sistemas de aire acondicionado y . de humidificación del· aire; Neumonitis de hipersensibilidad ocasionada por otros polvos orgánicos; Neumonitis de hipersensibilidad ocasionada por polvos orgánicos no especificas (Alveolitis alérgica extrínseca; Neumonitis de hipersensibilidad). Dermatosis pápulo pustulosas complicaciones
Mycobacterium, virus huésped en artrópodos; hongos.	Manipulación y embalaje de carne y pescado.	
Histoplasma.	Manipulación de aves confinadas y pájaros.	
Leptospira. Ricketsia: bacilo carbunco, tétano	Trabajo con pelo, piel o lana.	
Anquilostoma	Prestación de servicios de salud.	
Tripanosoma; Pasteurella	Trabajas en condiciones de temperatura elevada y humedad (cocinas, gimnasios, piscinas, etc.).	



Agentes Etiológicos (Biológicos)	Ocupaciones/ Industrias	Enfermedades
Polvos orgánicos Algodón, lino, cáñamo, sisal	Trabajadores expuestos a la inhalación de partículas o polvo: de estos productos.	 Otras rinitis alérgicas Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas (Incluye asma obstructiva», «bronquitis crónica», bronquitis obstructiva Crónica) Asma Bisinosis

El COVID-19 como Enfermedad Laboral en el Sector Salud (Decreto 676 de 2020)



En respuesta a la crisis sanitaria global generada por la pandemia de COVID-19, el Gobierno colombiano tomó medidas legislativas y regulatorias para proteger a sus trabajadores del sector salud, reconociendo la gravedad y la particular vulnerabilidad de estos profesionales ante la enfermedad. Una de las acciones más relevantes fue la expedición del Decreto 676 de 2020, que estableció formalmente al COVID-19 como una enfermedad laboral para el personal que desempeña sus funciones en el sector salud en Colombia.

Este decreto tiene como finalidad principal brindar un marco legal que garantice los derechos de los trabajadores del sector salud que puedan verse afectados por la enfermedad en el cumplimiento de sus labores. La medida aplica a un amplio grupo de profesionales y personal que están en contacto directo o indirecto con pacientes confirmados o sospechosos de portar el virus, incluyendo médicos, enfermeros, técnicos en salud, auxiliares, personal de aseo, administrativo y otros actores involucrados en la atención y gestión de la pandemia. La ampliación del alcance del decreto refleja el reconocimiento de que la exposición al virus no solo afecta a los profesionales de la salud en su actividad clínica, sino también a aquellos en roles de apoyo que contribuyen a la operación de los servicios de salud.

Este reconocimiento legal tiene implicaciones importantes en términos de derechos y prestaciones para los trabajadores afectados. En concreto, permite que quienes contraigan COVID-19 en el ejercicio de sus funciones tengan acceso inmediato a las prestaciones económicas y asistenciales del Sistema General de Riesgos Laborales. Esto incluye la cobertura de gastos médicos, hospitalarios, farmacéuticos, así como subsidios por incapacidad temporal y, en caso de complicaciones o secuelas, atención especializada y rehabilitación. Además, garantiza que la enfermedad sea considerada como un accidente de trabajo o enfermedad laboral, facilitando los procesos de reconocimiento y atención, y promoviendo una mayor protección y respaldo para quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad durante la pandemia.

Por otro lado, la implementación del Decreto 676 de 2020 refuerza la importancia de adoptar medidas estrictas y efectivas en materia de bioseguridad dentro de los



centros de salud. Entre estas medidas se destacan la dotación adecuada y continua de equipos de protección personal (EPP), que incluye guantes, batas, mascarillas, protectores faciales y otros insumos necesarios para reducir el riesgo de contagio. Además, se promueve la capacitación y entrenamiento periódico del personal en protocolos de manejo de pacientes, uso correcto de los EPP y procedimientos de desinfección y control de infecciones. La vigilancia epidemiológica también juega un rol crucial, ya que permite monitorear y registrar los casos de COVID-19 en el personal de salud, facilitando la toma de decisiones oportunas y la implementación de medidas preventivas adicionales.

Asimismo, el decreto enfatiza la necesidad de establecer protocolos claros y estrictos para el manejo de exposiciones laborales, garantizando una respuesta rápida y efectiva ante cualquier sospecha o confirmación de contagio. Esto, en conjunto, busca no solo proteger la salud de los trabajadores, sino también preservar la continuidad de los servicios de salud esenciales durante la crisis sanitaria. La normativa también fomenta la sensibilización y la cultura de prevención en el sector, promoviendo la responsabilidad compartida entre empleadores y empleados en la lucha contra el COVID-19.

El Decreto 676 de 2020 representa un paso fundamental en la protección de los trabajadores del sector salud frente a la pandemia, reconociendo formalmente al COVID-19 como enfermedad laboral y estableciendo un marco de derechos, obligaciones y medidas preventivas que buscan mitigar el impacto de la enfermedad en los profesionales de la salud y en la prestación de servicios médicos en Colombia.